



FIGURA DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP-26

FIGURA DE PLANEAMIENTO

- Modificación Puntual de NN.SS.

DESCRIPCION

- Modificación Puntual de las NN.SS., en el ámbito de suelo urbano en calle Cantareras y calle Lance Nuevo. Promotor: Proinlu, S.L.

EMPLAZAMIENTO

- Calle Cantareras y calle Lance Nuevo, Playa de Mojácar, Mojácar.

TRAMITACIÓN

- Aprobación Definitiva: 13/02/2006 - Pleno - Ayuntamiento
- Publicación: B.O.P. 23/05/2006

OBJETO - RESUMEN

- Eliminar un vial grafiado en los planos de ordenación de las NN.SS. con un ancho de 6 metros, que une la calle Cantareras con la calle Lance Nuevo.

CONTENIDO

- Publicación B.O.P., nº 96, de fecha 23/05/2006.
- Copia certificación del acuerdo de Pleno, de fecha 13/02/2006.
- Copia del informe técnico-jurídico, con registro de salida nº 8.166, de fecha 3/11/2005.
- Informe de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de fecha 30/05/2005.
- Documentación técnica.
- Planos de situación

OBSERVACIONES

resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que esta deba entenderse presuntamente desestimada. El recurso contencioso-administrativo puede ser interpuesto directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Almería, y el plazo para interponer este recurso será de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación del presente acuerdo.

En Huércal-Overa, a 15 de mayo de 2006.

EL ALCALDE, Luis García Collado.

4022/06

AYUNTAMIENTO DE MOJÁCAR

ANUNCIO

Don Gabriel Flores Morales, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mojácar (Almería),

HACE SABER: Que el Pleno del Ayuntamiento de Mojácar, (Almería), en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de febrero de 2006, aprobó definitivamente la Modificación Puntual de NN.SS. de Mojácar, en el ámbito de suelo urbano en calle Cantareras y calle Lance Nuevo, promovida por la mercantil PROINLÚ, S.L., consistente en eliminar un vial grafiado en los planos de ordenación de las NN.SS., con un ancho de seis metros que une a las calles Cantarera y Lance Nuevo.

La citada Modificación Puntual de NN.SS., ha sido inscrita en el Registro Municipal de registros administrativos de instrumentos de planeamiento del año 2006, con el número 01 y en el folio 01, del Excmo. Ayuntamiento de Mojácar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Mojácar, a 26 de abril de 2006.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Gabriel Flores Morales.

4130/06

AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

ANUNCIO

D. José Cara González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Mojonera (Almería).

HACE SABER: Que el sesión 09/01 extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno con fecha 18 de diciembre de 2001, se acordó:

"QUINTO.- APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION DEL PROYECTO DE COMPENSACION DEL SECTOR I-2.-

Se incorpora a la sesión D. Manuel Fernández González, participando en la deliberación y votación del asunto.

Seguidamente es dada cuenta del expediente de modificación del proyecto de compensación del Sector I-2, en el que consta propuesta de la Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

"En ejecución del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de mayo de 1.999, y una vez que se ha sometido la modificación del proyecto de compensación presentado por D. Miguel Sánchez Prados en nombre y representación de "LAS PALMERILLAS S.A.", correspondiente al Sector I-2, a información pública, sin que se hayan presentado alegaciones, procede acordarse su aprobación definitiva.

En consecuencia, tengo a bien proponer al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar definitivamente el proyecto de compensación del Sector I-2 conforme al acuerdo inicial.

2º.- Determinar que la formalización del proyecto de compensación aprobado se efectúe mediante escritura pública y por cuenta de los mismos. En cualquier caso, el documento en que se formalice el proyecto será inscrito en el Registro de la Propiedad, en la forma que establece el artículo 310.3 y 5 de la Ley del Suelo.

3º.- Incorporar al Patrimonio municipal del Suelo, para afectarlo a los usos previstos en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Mojonera, los terrenos que, por ser de cesión gratuita y obligatoria, quedan cedidos de Derecho al municipio, conforme a los artículos 159 de la Ley del Suelo y 179 del Reglamento de Gestión Urbanística."

La Corporación, tras breve deliberación, por unanimidad de los presentes, acordó de conformidad con la propuesta anteriormente transcrita, elevándola en su totalidad a acuerdo plenario."

Lo que se hace público mediante su inserción en el presente diario oficial a los efectos de lo establecido en el art. 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local (LRBRL), modificado por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, para su general conocimiento.

En La Mojonera, a 15 de mayo de 2006.

EL ALCALDE, José Cara González.

4070/06

AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

ANUNCIO

Don Antonio José Lucas Sánchez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Olula del Río (Almería).

HACE SABER:

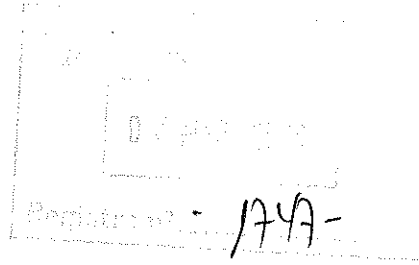
De conformidad con la aprobación de la oferta de Empleo Público para 2006, aprobada el 8/2/2006, y publicada en el BOE nº 112 del día 11-mayo-2006, la Junta de Gobierno Local en sesión del día 19-Abril-2006, aprobó las bases de la convocatoria en propiedad de dos plazas de Policía Local, cuyo contenido es el que se dice a continuación:



Ayuntamiento de
Mojácar

SECRETARÍA
REF: F.M.F/reg.
Certif 060213_3

CERTIFICACIÓN
Acuerdo Pleno del Ayuntamiento
13/02/2.006
Página 1 de 2



DOÑA ANA BELÉN CÁCERES MARTÍNEZ, SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOJÁCAR (ALMERÍA).-----

CERTIFICO: Que en la Sesión de carácter extraordinaria, celebrada por el Pleno Corporativo del Excmo. Ayuntamiento de Mojácar (Almería), el día 13/02/2.006, se adoptaron entre otros el siguiente acuerdo cuya parte dispositiva literalmente se transcribe:

3.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NN.SS. DE MOJÁCAR EN EL ÁMBITO DE SUELO URBANO EN CALLE CANTARERAS Y CALLE LANCE NUEVO, PROMOVIDA POR LA MERCANTIL PROINLU, S.L.

El Alcalde Presidente, Sr. Flores, procede a explicar la propuesta que se trae a Pleno previamente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, cuya transcripción literal es:

“ASUNTO: APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NN.SS EN EL ÁMBITO DE SUELO URBANO DE C/ CANTARERAS Y C/ LANCE NUEVO PROMOVIDA POR LA MERCANTIL PROINLU, S.L.

Visto el expediente tramitado a instancia de la mercantil PROINLU, S.L., con la finalidad de aprobar la modificación puntual de las NN.SS. de Mojácar, en el ámbito de suelo urbano de las Calles Cantareras y Lance Nuevo, al objeto de eliminar un vial grafiado en los planos de ordenación de las NN. SS., con un ancho de seis metros que une a ambas Calles.

Visto que mediante acuerdo del Pleno Corporativo en sesión de carácter ordinaria de fecha 24 de febrero de 2.005, se aprobó INICIALMENTE la referida Modificación Puntual de las NN.SS. promovida por la mercantil PROINLU, S.L., según la documentación técnica redactada por el arquitecto D. Antonio Bernal Fuentes.

Sometido el expediente a exposición pública durante el plazo de un mes mediante la inserción de anuncios en el B.O.P nº 054, de 21 de marzo de 2.005, y en el diario “La voz de Almería”, de 17/03/2.005, sin que se haya formulado alegación alguna, según consta mediante certificación de Secretaría de fecha 06 de mayo de 2.005.

Remitido el expediente completo a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 31.2.C) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, para la evacuación del informe previo preceptivo a la aprobación definitiva.

Habiéndose recibido el referido informe preceptivo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de fecha 30 de mayo de 2.005, el día 08 de



Ayuntamiento de
Mojácar

SECRETARÍA
REF: F.M.Freg.
Certif 060213_3

junio de 2.005, registro de entrada nº 5.541, emitido en sentido DESFAVORABLE.

Y, visto el informe técnico jurídico emitido por el Arquitecto Municipal y la Letrada de este Ayuntamiento de fecha 03 de noviembre de 2.005, registro de salida núm. 8.166 en sentido FAVORABLE, en el que se hace constar que "PROCEDERÍA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NN.SS. EN EL ÁMBITO DE SUELO URBANO DE C/ CANTARERAS Y C/ LANCE NUEVO".

Como quiera que a este Ayuntamiento corresponde la aprobación definitiva de la presente modificación puntual en virtud de lo dispuesto en el artículo 31.1 de la LOUA.

Por todo cuanto antecede se propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar DEFINITIVAMENTE la Modificación Puntual de NN.SS. de Mojácar en el ámbito de suelo urbano de las Calles Cantareras y Lance Nuevo, consistente en eliminar un vial grafiado en los planos de ordenación de las NN. SS., con un ancho de seis metros que une a ambas Calles.

SEGUNDO: Ordenar la publicación en el B.O.P del texto íntegro de la Modificación Puntual de NN.SS. para su entrada en vigor en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

TERCERO: Ordenar la remisión del documento completo de la Modificación Puntual de las NN.SS. a la Consejería de Obras Públicas en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la LOUA".

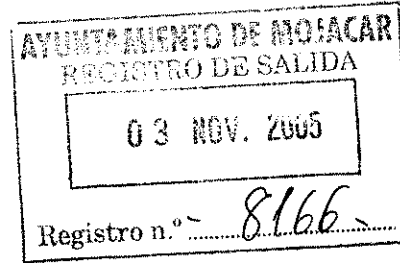
*No haciéndose uso del turno de intervenciones, se somete a votación, siendo aprobado el acuerdo por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales asistentes, con siete votos a favor (de los cuales dos son del grupo PSOE, cuatro del grupo PP y uno del concejal D. José Luís Artero García)".*

Y para que conste y surtan sus efectos oportunos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, D. Gabriel Flores Morales, en Mojácar a siete de marzo de 2.006.

Vº Bº
EL ALCALDE,



**Ayuntamiento de
Mojácar**



Expediente: **MODIFICACIÓN PUNTUAL DE NN.SS. EN LANCE NUEVO**
 Promotor: **PROINLUN, S.L.**
 Situación: **C/ CANTARERAS CON C/ LANCE NUEVO.**
 Técnico Redactor: **ANTONIO BERNAL FUENTES**

INFORME DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Examinada la documentación aportada en el Registro de entrada de este Ayuntamiento en fecha 6 de octubre de 2005 (nº registro 9.287), en relación con el expediente de referencia, se informa lo siguiente:

Antecedentes.

En fecha 3 de octubre de 2003 se aprueba Definitivamente la modificación Puntual de NN.SS. en el ámbito de diversas áreas de suelo urbano, CONSIDERANDO COMO SUELO URBANO CONSOLIDADO, POR ESTAR CONSOLIDADO POR LA EDIFICACIÓN, ALGUNOS AMBITOS QUE HAN DE DESARROLLARSE MEDIANTE PERI, publicándose en el B.O.P. de Almería en fecha 7 de noviembre de 2003.

En fecha 24 de febrero de 2005 el Pleno Corporativo aprueba inicialmente la Modificación Puntual de NN.SS. en el ámbito de suelo urbano de las calles Cantareras y Lance Nuevo al objeto de eliminar un vial grafiado en los planos de ordenación de las NN.SS. con un ancho de seis metros que une ambas calles, promovido por la mercantil PROINLÚ, S.L., publicándose en el B.O.P. de Almería en fecha 21 de marzo de 2005.

En fecha 10 de mayo de 2005 se emite certificado de la Secretaria (nº registro de salida 3.762) de no haberse producido alegaciones en el trámite de exposición al público, por lo que se entiende aprobada provisionalmente.

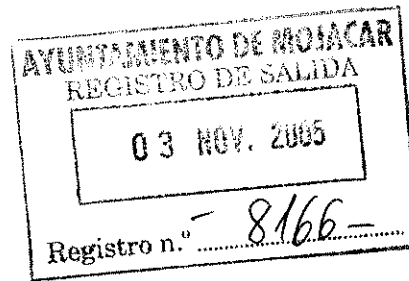
En fecha 8 de junio de 2005 se recibe en el Registro de entrada de este Ayuntamiento (nº registro 5.541) informe preceptivo de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en sentido desfavorable.

En fecha 6 de octubre de 2005 se presenta en el Registro de entrada de este Ayuntamiento (nº registro 9.287)

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE NN.SS. EN LANCE NUEVO
 PROINLUN, S.L.



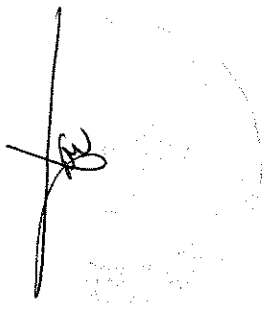
Ayuntamiento de
Mojácar



Análisis Técnico.

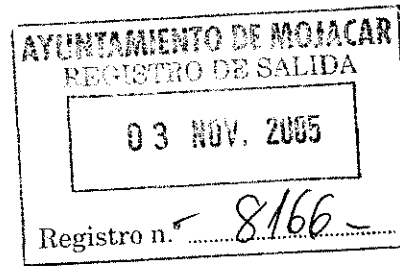
A la vista de la documentación presentada en el Registro de entrada de este Ayuntamiento en fecha 6 de octubre de 2005 (nº registro 9.287), se observa lo siguiente:

1. Se discrepa del contenido del informe de obras públicas en su valoración:
 - a. "No se justifica la mejora para el bienestar de la población, según indica el artículo 36 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, de la presente modificación."
 - b. "Aunque se indica que con la eliminación del viario no se produce aumento de aprovechamiento, realmente, éste aumenta ya que los parámetros de aplicación de ocupación y retranqueos a linderos aumentan."
2. Respecto al apartado a. anterior existe un apartado II.3 del documento donde se justifica la Solución adoptada, de donde se desprende:
 - Se da continuidad a la trama urbana.
 - Se evitar la transformación del terreno natural con una ejecución compleja y costosa de muros de contención y rellenos de tierra.
 - No se eliminan accesos algunos existentes.
 - Se evita un vial cuyas cotas y trazado incumple el Decreto 72/1992, de 5 de mayo, por el que se aprueban las Normas Técnicas para la accesibilidad y eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y en el Transporte en Andalucía.
3. Respecto al apartado b. Del punto 1, como ya se indicó en el informe técnico anterior viene estableciéndose por esta Corporación para la cesión gratuita, libre de cargas y urbanizada de la parte de la parcela grafiada en los correspondientes planos de las NN.SS. de Mojácar como viales, poder computar edificabilidad y ocupación en relación a la parcela primitiva, antes de las cesiones; y por tanto no existe aumento de edificabilidad con la aplicación de este criterio.





Ayuntamiento de
Mojácar



4. El Plan General aprobado inicialmente en enero de 2003 elimina el vial de referencia e igual consideración se hace en el documento que se está elaborando. Entienden ambos equipos redactores que responde a la mejora de la ordenación.

Conclusiones.

La presente Modificación Puntual de NN.SS. no lleva consigo la alteración integral de la ordenación establecida o en todo caso la alteración sustancial de la ordenación estructural del instrumento de planeamiento, de acuerdo con lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En consideración a todo lo anteriormente expuesto, **PROCEDERÍA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE NN.SS. EN EL ÁMBITO DE SUELO URBANO DE C/ CANTERERAS Y C/ LANCE NUEVO.**

Observaciones.

El presente informe no entra a valorar la conveniencia y oportunidad del contenido de la presente Modificación Puntual, para cuya consideración éste se remite, en su caso, a lo que informe el Equipo Redactor del P.G.O.U. de Mojácar, así como a la Corporación Municipal con su mejor criterio.

Tal es el parecer del técnico que suscribe, no obstante, la Corporación Municipal acordará lo que estime más conveniente.

En Mojácar, a 3 de noviembre de 2005
El Arquitecto Municipal.



Fdo.: Ismael Rodríguez Pedrosa

08 JUN. 2005

Registro nº 5541

PTO 66/05

INFORME

Ha tenido entrada en esta Delegación el expediente correspondiente a la Modificación de Normas Subsidiarias de Mojácar en el ámbito de suelo urbano de C/Cantareras y C/Lance Nuevo, promovido por el Ayuntamiento (a instancias de Proinlu S.L.) para que se emita el informe previsto en el art.31,2.C de la Ley 7/2.002-17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (publicada el 31.12.02 en el BOJA nº154.4).

I. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

El objeto del expediente que se analiza es eliminar el trazado de un viario por una parcela. Se justifica en el expediente que dicha calle sería muy costosa en cuanto a su ejecución, proponiéndose su eliminación.

La planimetría aportada no justifica claramente la imposibilidad de ejecución de dicho viario.

II. VALORACIÓN

No se justifica la mejora para el bienestar de la población, según indica el art. 36 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, de la presente modificación.

Aunque se indica que con la eliminación del viario no se produce aumento de aprovechamiento, realmente, este aumenta ya que los parámetros de aplicación de ocupación y retranqueos a linderos aumentan.

La modificación planteada no afecta a la ordenación estructural, por lo que la competencia para su aprobación definitiva corresponde al Ayuntamiento previo informe de la Consejería competente en materia de urbanismo (art.31,2.C en relación con el 36.2. c 1º de la Ley 7/2.002 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, publicada el 31.12.02 en el BOJA Nº 154.4)

Corresponde al titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en el ámbito provincial de su competencia informar, tras la aprobación provisional o acuerdo municipal que proceda tras la información pública y la emisión de informes y dictámenes preceptivos, los instrumentos de Planeamiento Urbanístico y sus innovaciones cuya aprobación definitiva sea de competencia municipal en desarrollo del art. 31.2.C y 32.1 3º de la LOUA (art. 14. 1.c del Decreto 193/2.003 de 1 de julio publicado en el BOJA nº 133 de 14 de julio de 2.003)

En base a lo anteriormente expuesto y por la competencia atribuida en el art. 14.1. b del Decreto 193/2.003 se informa desfavorablemente la presente Modificación de las NN.SS. de Mojácar.

Almería, 30 de mayo de 2005

EL DELEGADO PROVINCIAL

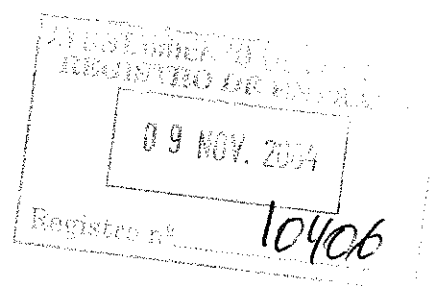


Isabel Garrás Mirón

Mojácar
Ayuntamiento de



MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NNSS DE MOJACAR



SITUACION: C/CANTARERAS S/N. PARAJE LANCE NUEVO. MOJACAR

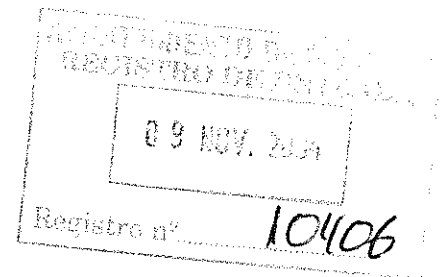
ARQUITECTO: D. ANTONIO BERNAL FUENTES

MODIFICACION PUNTUAL

I.- MEMORIA INFORMATIVA

I.1.- ANTECEDENTES

I.2.- CONTENIDO Y ALCANCE



II.- MEMORIA JUSTIFICATIVA

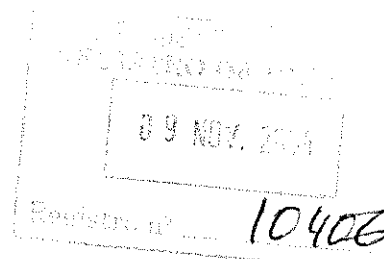
II.1.- CRITERIOS Y OBJETIVOS DE LA ORDENACION

II.2.- ORDENACION PROPUESTA

II.3.- JUSTIFICACION DE LA SOLUCION ADOPTADA

II.4.-CONCLUSIONES

I.- MEMORIA INFORMATIVA



I.1. Antecedentes

Se redacta la presente Modificación Puntual de las NNSS de Ámbito Municipal de Mojacar, aprobadas definitivamente el 29 de Mayo de 1.987, como Arquitecto colegiado nº 148 del COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS de Almería.

I.2. Contenido y Alcance

El presente documento contiene la modificación de una calle contemplada en el plano de Ordenación de las NNSS, en concreto una calle en el Paraje de LANCE NUEVO que une la C/ Cantareras con la C/ Lance Nuevo.

El alcance de esta modificación supone la eliminación de ésta calle que atraviesa una propiedad privada para unir dos calles con un desnivel muy pronunciado.

II.- MEMORIA JUSTIFICATIVA Y DE ORDENACION

II.1. Criterios y Objetivos de la Propuesta

Las conclusiones generales de la información quedan suficientemente detalladas en la Memoria Informativa.

El objetivo fundamental de ésta modificación es el suprimir una calle que aparece en el plano de Ordenación de las NNSS, uniendo la C/ Cantareras con la C/ Lance Nuevo.

Esta calle no existe en la Aprobación inicial del P.G.O.U. del 18 de enero de 2.003, atraviesa una parcela de un solo propietario, en la cual se pretenden edificar cuatro viviendas unifamiliares independientes, las cuales tienen acceso sin necesidad de ejecutar la calle antes reseñada.

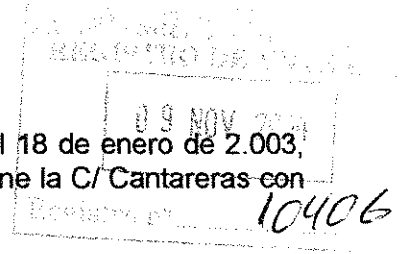
II.2. Ordenación Propuesta

La modificación de este vial, supone una actualización y puesta al día de la normativa, sin que ello suponga un aumento de aprovechamiento.

La unión de la C/ Cantareras y la C/ Lance Nuevo, es muy complicada, ya que en la realidad física, el solar presenta una pendiente natural del 30% existiendo un desnivel de unos 5,00m entre el punto más alto y el más bajo de la calle de nueva apertura, por tanto la pendiente sería del 5,55%. Para ejecutar esta calle, hay que realizar muros de contención de tierras de 4,50m de altura media, y atravesar una parcela de propiedad privada.

II.3. Justificación de la Solución Adoptada

El nuevo P.G.O.U. de Mojacar aprobado inicialmente el 18 de enero de 2.003, en su plano de ordenación elimina la calle que en las NNSS, une la C/ Cantareras con la C/ Lance Nuevo.



Como hemos comentado, debido al desnivel existente y a la pendiente natural del terreno, la ejecución de esta nueva calle es muy compleja y costosa, ya que hay que realizar unos 90,00m de muro de contención de tierras de una altura media de 4,00m y rellenar hasta alcanzar la cota de rasante de la calle.

La propuesta de las NNSS no responde a una solución lógica para dar continuidad a la trama urbana, ya que existen otros puntos donde la facilidad y viabilidad para unir la trama es mucho mayor que donde se propone.

Por otro lado la calle atraviesa una parcela privada de propietario único, donde se pretende ejecutar cuatro viviendas unifamiliares aisladas, que no precisan de esta calle para su acceso.

El resto de parcelas colindantes con la parcela que atraviesa la calle, tienen su acceso independiente y no lindan con la calle de nueva apertura.

De todo lo anterior se deduce que como plantea la aprobación Inicial del P.G.O.U.; lo más conveniente es eliminar la calle por su complejidad de ejecución y su elevado coste, no presentando en sí ningún beneficio para la trama urbana existente.

Esta modificación no supone un aumento de aprovechamiento ni cambio de ordenanzas de aplicación.

II.4. Conclusiones

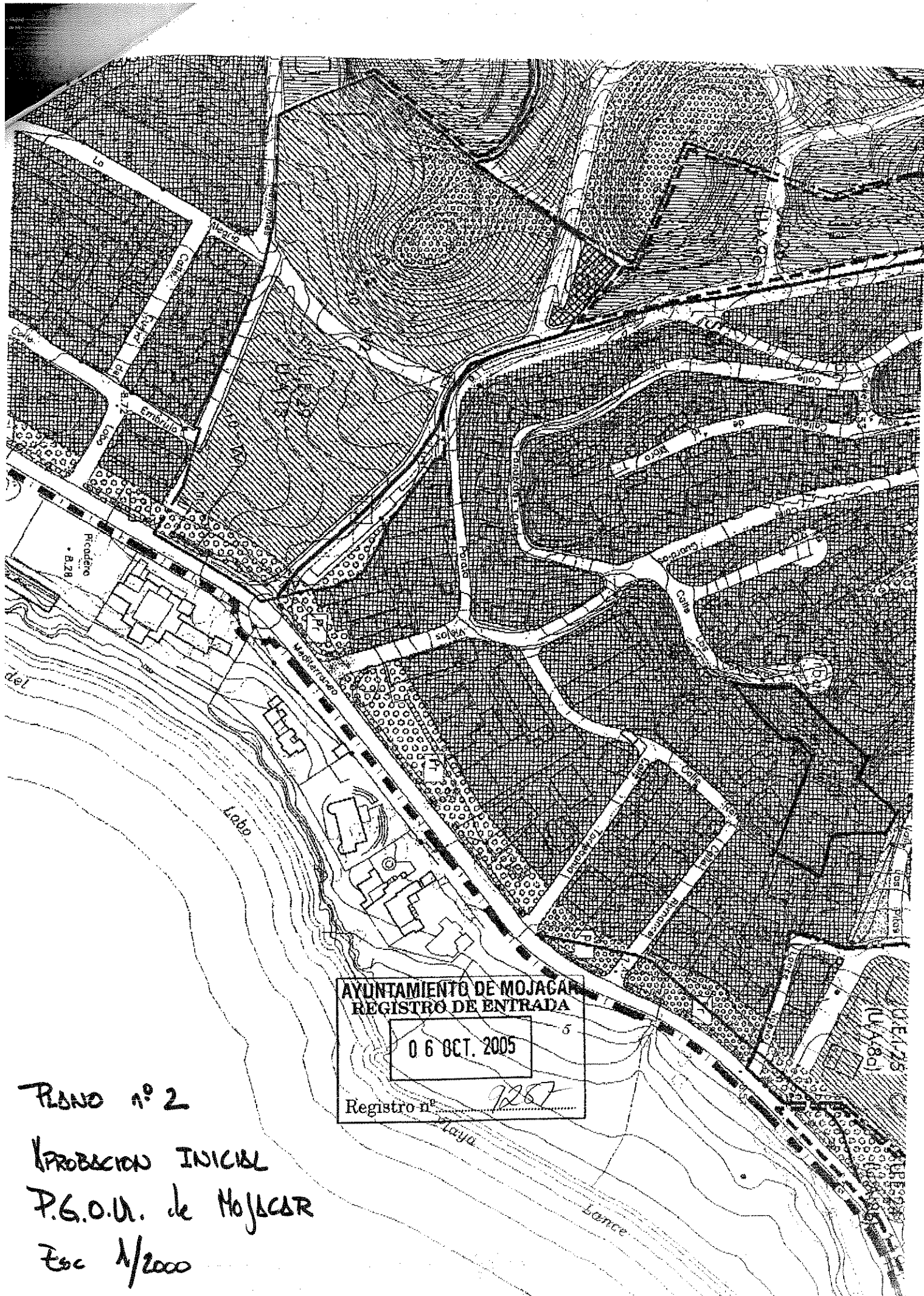
Esta modificación puntual de las NNSS de Mojacar, pretende solucionar, de una manera lógica, la problemática surgida por la apertura de una nueva calle que une la C/ Cantareras y la C/ Lance Nuevo en una parcela de propiedad privada.

Parece razonable, eliminar esta calle, como lo refleja la aprobación inicial del P.G.O.U. de Mojacar, ya que su viabilidad es muy compleja y su coste muy elevado.

Huércal-Overa a 9 de Noviembre de 2.004

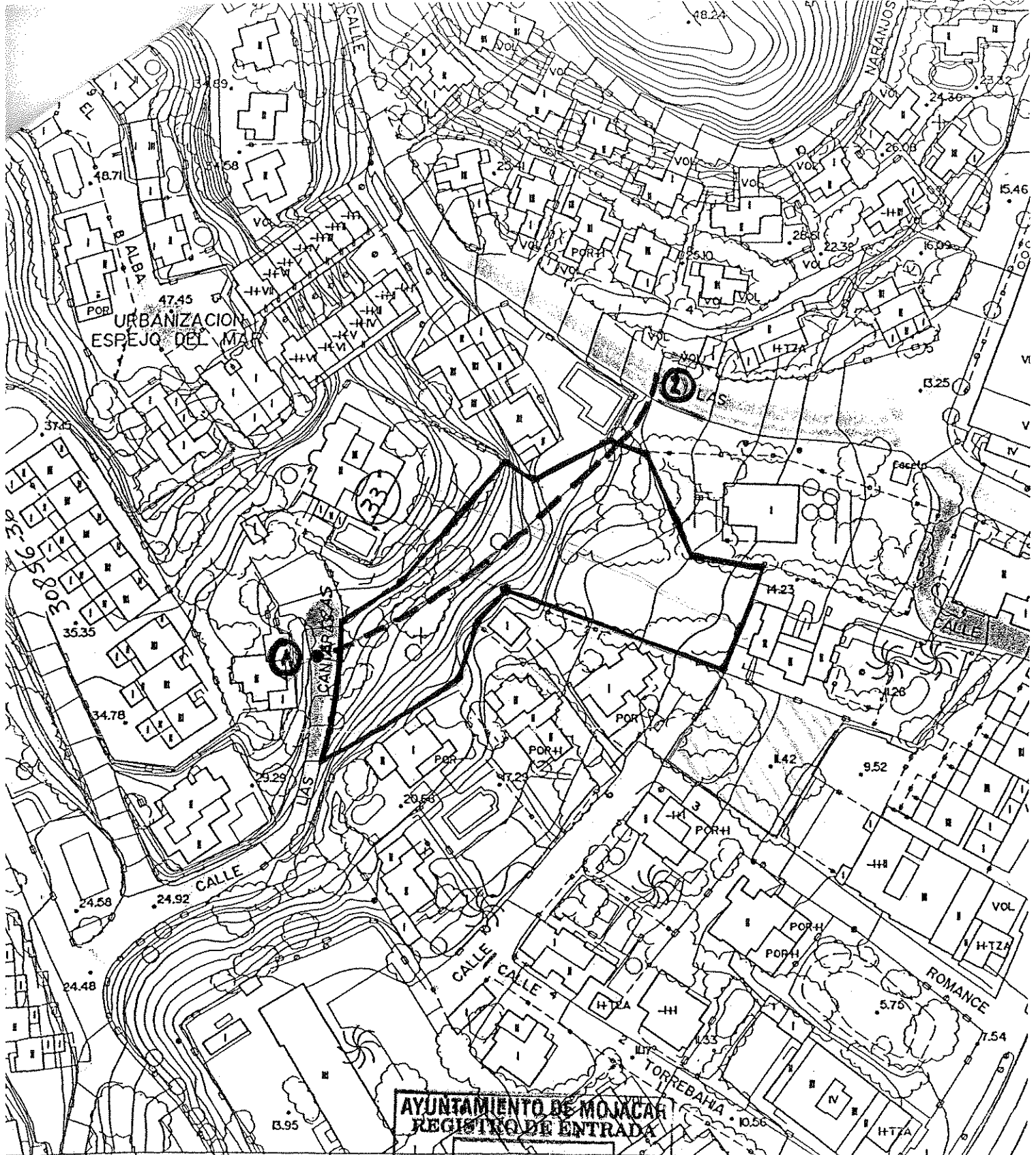
EL ARQUITECTO

FDO. ANTONIO BERNAL FUENTES



PLANO nº 2

PROPUESTA INICIAL
 P.G.O.M. de MOJACAR
 Esc 1/2000



AYUNTAMIENTO DE MOJACAR
REGISTRO DE ENTRADA

603100

06 OCT. 2005

603200

Registro nº 9287

PLANO nº 1

PLANO TOPOGRAFICO
Escala 1/1000

